



Rememorar Constitución de 1824 es exaltar valores de la organización política: diputado Santiago Creel



Boletín No.2722

Rememorar Constitución de 1824 es exaltar valores de la organización política: diputado Santiago Creel

- Destaca los principios de soberanía nacional, derechos humanos, federalismo, división de poderes y democracia representativa
- Ese documento, expresó, declara el carácter independiente a México como país

El presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, Santiago Creel Miranda, emitió un pronunciamiento con motivo de la Promulgación de la primera Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos de 1824.

Señaló que hoy se recuerda el nacimiento de esa Constitución, la de 1824, como el primer triunfo ideológico y político de la República sobre la monarquía, sobre el centralismo, el antiguo liberalismo y el conservadurismo”.



Precisó que sería la Constitución de 1824 el paradigma que marcaría el devenir jurídico del país y referente de los ordenamientos libertarios como fue el Acta de Reformas de 1847 y la Constitución de 1857.

“Rememorar la primera Constitución de México independiente, es exaltar los más altos valores de una organización política que se caracterizó por ser republicana, por expresar una clara división de poderes, por limitar el poder público, por determinar que la fuente de todo derecho es el pueblo a través de su soberanía y, sobre todo, por un federalismo que pervive hasta el día de hoy; que así sea siempre la nación mexicana”, subrayó.

El diputado Santiago Creel relató que el 4 de octubre de 1824 se recuerda con orgullo la Promulgación de esa Constitución, máximo documento del orden jurídico y político que estableció el sistema federal y tuvo como fin principal declarar el carácter independiente a México como país.

En ese ordenamiento, afirmó, se destacan los principios de soberanía nacional, derechos humanos, federalismo, división de poderes y democracia representativa. Además, se ratificó que la nación mexicana era para siempre libre e independiente del gobierno español como también cualquier otra potencia.

Dijo que dicha Constitución expresa que se adopta un sistema de gobierno republicano, representativo, popular y federal, y norma por vez primera la división de los tres poderes: Legislativo, Ejecutivo y Judicial, desde el punto de vista de su eficacia en el territorio.

Creel Miranda abundó que la Constitución de 1824 se conformó por siete títulos y 171 artículos, se integraba la República por 19 estados y cinco territorios. Cada estado tenía la facultad de elegir a su gobierno y a su propio congreso.

También, se caracterizó por ser el resultado de las ideas y los preceptos provenientes tanto de la Constitución Liberal Española, promulgada el 19 de marzo de 1812, como de la Carta Federal de los Estados Unidos de América, aprobada en Filadelfia en 1787.

Detalló que ambos movimientos, como también lo fue la Constitución de Apatzingán y la Constitución de 1824, tuvieron su origen e inspiración en los movimientos políticos ideológicos de la Ilustración, de la Revolución Francesa y de la Independencia de las 13 colonias de Estados Unidos de América, las cuales defendían limitar el poder absoluto que existía y establecer las bases fundamentales que construyó la cantera que edificó el constitucionalismo mexicano que al día de hoy sigue vigente.



PERIÓDICO

PÁGINA

FECHA

SECCIÓN

BOLETINES

05/10/2022

LEGISLATIVO

El diputado Santiago Creel añadió que ese constitucionalismo mexicano se nutre del talento jurídico y político de intelectuales y luchadores sociales por la libertad.